Resolución Nº 324/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN DE LA EMPRESA RIEDER & CÍA. S.A.C.I., PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENAULT LOGAN DE USO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT).

Asunción, 31 de octubre de 2012

VISTO:

La Resolución Nº 214/12 *"Por la cual se aprueba la solicitud de Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al tipo de Presupuesto 1, Programa 16 Apoyo a la Gestión Científica, Tecnológica, Innovación y Calidad para el Ejercicio Fiscal 2012 ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, y se incluye el llamado Vía Excepción para el mantenimiento de vehículos Renault Logan, identificado con el ID Nº 243182;

El Memorándum Interno Nº 78/2012 del Departamento de Administración, a través del cual solicita la realización del llamado a licitación para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos Institucionales Renault Logan;

El Dictamen UOC Nº 03/2012 de fecha 26 de octubre de 2012, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual fundamenta la Contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento de Vehículos Renault Logan", y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece los Principios Generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, requiriendo entre otros, que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones;

Que, el Art. 33º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concursos de ofertas, en el supuesto señalado en el inciso a) *"el Contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*;

Que, el Art. 72º del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, permite a las Convocantes, bajo su responsabilidad, llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, entre otros, cuando no exista en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante;

Que, la Asesoría Legal se ha pronunciado en los términos del Dictamen Nº 66/2012;

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.604 de fecha 15 de marzo de 2012 "Por el cual se nombra a Don Luis Alberto Dávalos Dávalos como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República";

.//..

Resolución N° 324/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN DE LA EMPRESA RIEDER & CÍA. S.A.C.I., PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENAULT LOGAN DE USO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT).

..\\..

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la Contratación Vía Excepción de la empresa Rieder & Cía. S.A.C.I., para el Mantenimiento de Vehículos Renault Logan de uso del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro
Presidente del CONACYT